



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE
APOYO LOGISTICO



PROMESECAL
Medicinas que dan Calidad de Vida

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO DE
VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN, DIRIGIDO A MIPYMES

CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA
PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008

Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo
República Dominicana
Marzo 2026



CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
1. Antecedentes	5
2. Objeto del procedimiento de selección.....	5
3. Descripción del bien.....	6
4. Precio Atípico y/o Temerario.....	7
5. Lugar de entrega del(los) bien(es).....	7
6. Presupuesto base o valor referencial	7
7. Tiempo para la entrega del(los) bien(es).....	7
8. Entregables/ cronograma.....	8
9. Cronograma de actividades	9
10. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B" ..	10
10.1 Ofertas presentadas en formato papel	11
10.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	12
11. Documentación a presentar	12
12. Contenido de la oferta técnica.....	12
12.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"	13
12.1.1 Credenciales:.....	13
12.1.2 Documentación técnica:	13
Para los Consorcios:.....	15
13. Contenido de la Oferta Económica	16
13.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"	17
14. Metodología de evaluación	17
14.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"	18
14.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	18
14.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	19
14.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	20
14.1.4 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	21
14.2 Criterio de adjudicación	23
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	24
1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"	24
2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"	25
3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación.....	26



4.	Debida diligencia	27
5.	Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	28
6.	. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.....	28
7.	Confidencialidad de la evaluación	29
8.	Desempate de ofertas.....	29
9.	Adjudicación	29
10.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato	30
11.	Adjudicaciones posteriores	31
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO		31
1.	Plazo para la suscripción del contrato	31
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato	31
3.	Gastos legales del contrato:	31
4.	Vigencia del contrato	32
5.	Supervisor o responsable del contrato	32
6.	Entregas a requerimiento	32
7.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	32
8.	Suspensión del contrato	33
9.	Modificación de los contratos	33
10.	Equilibrio económico y financiero del contrato	33
11.	Condiciones de pago y retenciones.....	34
12.	Subcontratación	34
13.	Recepción de los bienes	34
14.	Finalización del contrato.....	35
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	35
16.	Penalidades por retraso	35
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	36
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		36
1.	Siglas y acrónimos.....	36
2.	Definiciones	36
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	38
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	38
5.	Marco normativo aplicable.....	38
6.	Interpretaciones	39



SNCC.P.003 Pliego de condiciones para adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigido a MIPYMES; Contratación Simplificada, Ref. PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008

7. Idioma..... 40

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones..... 40

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones 40

10. Derecho a participar..... 41

11. Prácticas prohibidas..... 42

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.
42

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas 43

14. Contratación pública responsable..... 43

15. Firma digital 44

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las..... 44

17. Anexos documentos estandarizados..... 45



SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL) fue creado en el año 1984 por decreto de la Presidencia de la República como respuesta a los altos costos de los medicamentos que se definían como esenciales para la atención básica de los segmentos más vulnerables de la sociedad dominicana.

En principio, PROMESE/CAL fue creado para servir y atender las necesidades de los medicamentos de uso común para:

- Hospitales públicos y subcentros de salud.
- Farmacias del Pueblo.
- Clínicas rurales.
- Hospitales militares.
- Instituto dominicano del seguro social (IDSS).
- Otras instituciones estatales de salud.



Esta función de centro de abastecimiento o proveedora del sector público de salud fue cambiando paulatinamente hasta convertirse en una central de apoyo logístico (cal); función por la que hoy se justifica su existencia y operación. Con estas atribuciones, PROMESE/CAL se ha convertido en la herramienta más idónea para los procesos de compra y distribución de insumos médicos y medicamentos destinados al abastecimiento de todas las instituciones de salud que se encuentran bajo la responsabilidad del estado dominicano.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN, DIRIGIDO A MIPYMES** “de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo los rubros -clase- 15120000, 24100000, 26110000,25170000 - por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente las actividades comerciales 15121503, 24101612, 26111703, 15121520, 25174004, 25172504.

El presente Pliego de Condiciones está dirigido exclusivamente a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 del Decreto núm. 31-22, el cual instruye a las instituciones públicas encargadas de programas de alimentación humana, alivio de la pobreza o protección de mujeres, personas con discapacidad, envejecientes, niños, niñas y adolescentes –especialmente en áreas rurales deprimidas y en la zona fronteriza– a que los procesos de compras destinados a la adquisición de bienes producidos en el territorio dominicano y relacionados con su objeto, sean dirigidos de manera exclusiva a las MIPYMES, siempre que en el mercado existan MIPYMES que demuestren capacidad para suministrarlos, contribuyendo así al desarrollo económico nacional y a la generación de empleos.

SNCC.P.003 Pliego de condiciones para adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigido a MIPYMES; Contratación Simplificada, Ref. PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008

3. Descripción del bien

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/ proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación, según se describen a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ítem	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS
1	ACEITE DE TRANSMISIÓN	LIQUIDO DE FRENO 12 ONZ (PARA FLOTILLA VEHICULAR)
2	GATO HIDRAULICO	15 TONELADA (CAMIONES)
3	GATO TIJERA	PARA CAMIONETAS
4	BATERIAS	8 D (AUTOBUS, PATANA Y PLANTA ELECTRICA)
5	BATERÍAS <ul style="list-style-type: none"> con polo positivo a la derecha con polo positivo a la izquierda 	N 70 (CAMIONETAS)
6	BATERÍAS <ul style="list-style-type: none"> con polo positivo a la derecha con polo positivo a la izquierda 	N 100 (CAMIONES VARIOS)
7	LUBRICANTES	SAE 50-5W30 DIESEL (CAMIONETAS VARIAS)
8	LUBRICANTES	SAE 50-10W30 DIESEL (CAMIONETAS VARIAS)
9	LUBRICANTES	SAE 50-DIESEL CUBETAS 5 GALONES (CAMIONES, MINIBUS Y AUTOBUS)
10	COOLANT	RADIADOR CON ADICTIVO (PARA FLOTILLA VEHICULAR)
11	COOLANT	RADIADOR SIN ADICTIVO (PARA FLOTILLA VEHICULAR)
12	NEUMÁTICO	265/60R18 (CAMIONESTAS MAZDA Y CHEVROLET)
13	NEUMÁTICO	195 R-15C (FURGONETAS MEDIANAS)
14	NEUMÁTICO	265/70R16 (CAMIONETAS)
15	NEUMÁTICO	750/R16 (CAMIONES MEDIANOS)
16	NEUMÁTICO	700/R16 (CAMIONES PEQUEÑOS Y MINUBUS)
17	NEUMÁTICO	12/R 22.5 (CAMIÓN CABEZOTE)
18	NEUMÁTICO	160/R13 (FURGONETA)

NOTA: La adjudicación podrá efectuarse de manera total o parcial por ítems, pudiendo resultar uno o varios oferentes adjudicatarios, conforme a la evaluación técnica y económica de cada ítem y siempre que se respete la certificación de apropiación presupuestaria; en ese sentido, la adjudicación se realizará por ítem, los oferentes deberán detallar las marcas, fotografías, tamaños, cantidades y garantías de los bienes ofertados, y podrán participar en uno o varios ítems, siempre que presenten oferta por la totalidad de las cantidades requeridas en cada uno.

4. Precio Atípico y/o Temerario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento núm. 52-26, para considerar la posibilidad de que una oferta sea temeraria o económicamente no sustentable, por presentar un precio o costo anormalmente bajo respecto al objeto de la contratación, dicha oferta deberá superar la diferencia porcentual a la baja prevista en el pliego de condiciones, en relación con el presupuesto base del procedimiento de contratación:

La Resolución Núm. PNP-04-2024, en su artículo 7, dispone que, en los procedimientos de contratación pública cuyo objeto sea la adquisición de bienes, el rango de las ofertas económicas sustentables será determinado por las instituciones contratantes a partir del promedio del precio o valor del ítem ofertado. En ese sentido, será obligatorio que el pliego de condiciones establezca expresamente el rango porcentual a la baja, el cual no podrá ser inferior al veinte por ciento (20 %) respecto del referido promedio, pudiendo descalificarse las ofertas que lo superen, previo agotamiento del debido proceso.

Asimismo, los precios ofertados no deberán exceder en más de un veinte por ciento (20 %) el valor referencial, aplicable al ítem, lote o monto general del procedimiento.

5. Lugar de entrega del(los) bien(es)

El lugar de entrega del bien a adquirir es: en la sede central de la PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRO DE APOYO LOGISTICO (PROMESE CAL), ubicada en la Av. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Ciudad de la Salud, Santo Domingo Norte. en el horario de 8:00a.m., a 4:00 p.m., en la fecha indicada en el Cronograma de la Contratación Simplificada.

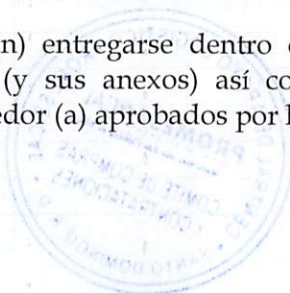
6. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para la adquisición de artículos destinados al mantenimiento de vehículos de la institución, correspondiente al monto estimado de la contratación, asciende a cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos veinticinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,458,325.00). De conformidad con la Certificación de Existencia de Fondos núm. D.P. No. 049-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, dicho monto incluye los impuestos establecidos por la ley que resulten aplicables, así como cualquier otro concepto que incida en el costo total para la entrega de los bienes objeto del presente procedimiento.

7. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)

La Convocatoria a la Contratación Simplificada se hace sobre la base de un suministro para de la entrega de la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN, DIRIGIDO A MIPYMES**, sean entregadas en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de la suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra conforme está establecido en el Cronograma de Entrega.

El (o los) bien (es) deberá(n) entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) así como en los cronogramas de trabajo presentados por el (la) proveedor (a) aprobados por la institución contratante.



SNCC.P.003 Pliego de condiciones para adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigido a MIPYMES; Contratación Simplificada, Ref. PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

8. Entregables/ cronograma

El Cronograma de Entregas de Cantidades Adjudicadas se incorpora como anexo al presente pliego de condiciones. En dicho cronograma se establece que la totalidad de los bienes adjudicados será entregada en una única entrega, la cual deberá realizarse dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato. Véase el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, anexo a este pliego.

ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO TOTAL ESTIMADO
1	ACEITE DE TRANSMISIÓN LIQUIDO DE FRENO 12 ONZ	50	RD\$ 17,500.00
2	GATO HIDRAULICO 15 TONELADAS	22	RD\$ 440,000.00
3	GATO TIJERA PARA CAMIONES	15	RD\$ 12,075.00
4	BATERIAS 8D	12	RD\$ 300,000.00
5	BATERIAS N70 15 con polo positivo a la derecha 15 con polo positivo a la izquierda	30	RD\$ 360,000.00
6	BATERIAS N100 14 con polo positivo a la derecha 14 con polo positivo a la izquierda	28	RD\$ 336,000.00
7	LUBRICANTES SAE 50-5W30 DIESEL	200	RD\$ 300,000.00
8	LUBRICANTES SAE 50-10W30 DIESEL	200	RD\$ 300,000.00
9	LUBRICANTES SAE 50 DIESEL CUBETA DE 5 GALONES	100	RD\$ 500,000.00
10	COOLANT RADIADOR CON ADICTIVO	50	RD\$ 50,000.00
11	COOLANT RADIADOR SIN ADICTIVO	50	RD\$ 50,000.00
12	NEUMATICO 265/60 R18	22	RD\$ 308,000.00
13	NEUMATICO 195/R-15C	7	RD\$ 56,350.00
14	NEUMATICO 265/70R16	20	RD\$ 220,000.00
15	NEUMATICO 750/R16	70	RD\$ 1,050,000.00
16	NEUMATICO 700/R16	68	RD\$ 1,020,000.00
17	NEUMATICO 12/R 22.5	4	RD\$ 100,000.00
18	NEUMATICO 160/R13	8	RD\$ 38,400.00
Total			RD\$5,458,325.00



9. Cronograma de actividades

El presente Cronograma de Actividades y Plazos se incorpora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto núm. 52-26, Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, el cual establece la obligatoriedad de que el pliego de condiciones aprobado para un procedimiento de selección incluya un cronograma detallado con las fechas y plazos límites correspondientes a cada una de las actuaciones del proceso.

Asimismo, su estructuración se fundamenta en los artículos 98, 100, 101, 102, 103 y 104 de la Ley núm. 47-25, en lo relativo a la publicidad de la convocatoria, el establecimiento de plazos razonables para la presentación de propuestas, las reglas mínimas aplicables según la modalidad del procedimiento, el régimen de consultas y aclaraciones a los pliegos de condiciones, así como la emisión de adendas o enmiendas y la extensión proporcional de los plazos cuando corresponda.

En consecuencia, los plazos establecidos han sido determinados atendiendo a la naturaleza, complejidad técnica y cuantía del objeto contractual, garantizando el respeto a los principios de publicidad, libre concurrencia, igualdad de participación, transparencia y debido proceso administrativo.

Cualquier modificación al presente cronograma deberá formalizarse mediante adenda debidamente motivada y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), conforme a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley núm. 47-25 y las disposiciones aplicables del Decreto núm. 52-26.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria	25/3/26
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	1/4/26
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCP o la DAF	6/4/26
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica)	9/4/26
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y homologación-evaluación de muestras, si procede.	9/4/26
6. Verificación, validación y evaluación de credenciales y Ofertas técnicas	14/4/26
7. Informe preliminar de evaluación de credenciales y Ofertas técnicas	17/4/26



SNCC.P.003 Pliego de condiciones para adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigido a MIPYMES; Contratación Simplificada, Ref. PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica	22/4/26
9. Período de subsanación para el (la) oferente de la oferta técnica.	26/4/26
10. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones y solicitud de aclaraciones	27/4/26
11. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	30/4/26
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	8/5/26
13. Período de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	12/5/26
14. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (Si aplica)	14/5/26
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	18/5/26
16. Período para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	20/5/26
17. Adjudicación	25/5/26
18. Notificación de adjudicación	26/5/26
19. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	2/6/26
20. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	10/6/26
21. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP	18/6/26



10. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 105 de la Ley núm. 47-25 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en soporte físico ante la institución contratante en **PROMESECAL (PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES**

SNCC.P.003 Pliego de condiciones para adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigido a MIPYMES; Contratación Simplificada, Ref. PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008

CENTRAL DE APOYO LOGISTICO) en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

10.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel, los (las) oferentes deberán depositar **dos (2) sobres**, debidamente cerrados, identificados y sellados, conforme se indica a continuación:

- Un sobre contentivo de la **Oferta Técnica**, que se denominará **"Sobre A"**.
- Un sobre contentivo de la **Oferta Económica**, que se denominará **"Sobre B"**.

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con **dos (2)** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

Asimismo, los documentos deberán estar organizados conforme al orden establecido en el presente Pliego de Condiciones, a fin de facilitar su verificación por parte del Notario Público actuante y de las personas que le asistan, al momento de la recepción de las ofertas y la apertura del "Sobre A".

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas por **el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PROMESECAL (PROGRAMA DE MEDICAMENTOS
ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO)
Dirección: Av. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle,
Ciudad de la Salud, Santo Domingo Norte.
Teléfono: 809-518-1313 EXT: 1151 / 1152 / 1153 / 1154
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA
PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008



SNCC.P.003 Pliego de condiciones para adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigido a MIPYMES; Contratación Simplificada, Ref. PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

10.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como "Sobre 1" y otro contentivo de la oferta económica "Sobre 2".

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

11. Documentación a presentar

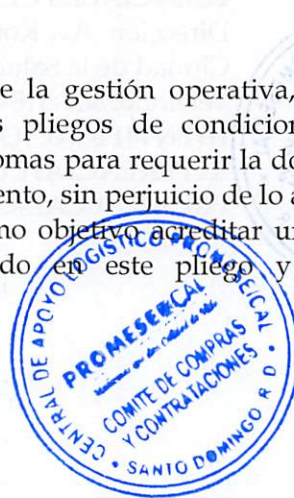
La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

12. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/especificaciones técnicas.



12.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

12.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Registro de Proveedores del Estado (RPE).
- 4) Certificado MiPymes (Si aplica).
- 5) Copia del Certificado del nombre comercial vigente.
- 6) Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente. (Certificado Cámara de Comercio)
- 7) Copia de los estatutos de la empresa.
- 8) Copia de la última Acta de Asamblea vigente que elige o ratifica la Directiva actual (con su nómina de presencia). (Certificado Cámara de Comercio)
- 9) Copia de identificación del representante legal de la empresa (cédula nueva/pasaporte)
- 10) En caso de que los estatutos hayan sufrido alguna modificación o adecuación depositar copia del Acta. de Asamblea Extraordinaria que conoce dicha modificación. (Certificado Cámara de Comercio)
- 11) Formulario de la debida diligencia.
- 12) Formulario compromiso ético.
- 13) Declaración Jurada (simple) del solicitante en la que manifieste que:
No se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley 47-25.

b) Documentación financiera:

- 1) Copia de las últimas dos (2) Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2) (**Subsanable**)
- 2) Estado(s) Financiero(s) de los años veinticuatro y veinticinco de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) 2024-2025, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente:
[Indicar los indicadores financieros que permita evaluar su salud financiera, capacidad de desarrollo y detectar a tiempo los problemas financieros y económicos, tales como índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento, etc.] (**Subsanable**)
- 3) Cartas bancarias, certificaciones de líneas de crédito. (**Subsanable**)
 - a) Referencia simple
 - b) Referencia manejo de cuentas

12.1.2 Documentación técnica:



SNCC.P.003 Pliego de condiciones para adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigido a MIPYMES; Contratación Simplificada, Ref. PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008

1. **Oferta Técnica:** De los artículos ofertados indicando de manera clara marca, imágenes y Especificaciones, (conforme a las especificaciones técnicas suministradas). **(NO SUBSANABLE)**.
2. **Cronograma de entrega:** Cronograma de entrega indicado de manera clara y detallada, expresado en horas y días, conforme al compromiso del oferente/proponente de realizar la entrega de los artículos en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación, tomando en cuenta los aspectos logísticos y de transporte, debidamente firmado por el representante legal de la empresa. Para fines de evaluación, se considerará la capacidad del oferente de disponer de inventario suficiente para suplir la totalidad de las cantidades requeridas dentro del plazo de entrega establecido, la oferta de garantías superiores al mínimo exigido en las especificaciones técnicas, así como la cercanía, ubicación y cantidad de sucursales, instalaciones, almacenes o centros de servicio, valorándose a quienes garanticen una respuesta rápida y eficiente para cambios, reemplazos o atención por garantía, reduciendo los tiempos logísticos y operativos. **(NO SUBSANABLE)**.
3. **Carta compromiso:** Donde el oferente se compromete a iniciar la entrega de los bienes adjudicado luego de la suscripción del contrato. **(NO SUBSANABLE)**.
4. **Carta de garantía:** Para los ítems 4 (BATERÍAS 8D), 5 (BATERÍAS N70) y 6 (BATERÍAS N100), el oferente deberá presentar la Garantía, mediante la cual garantice la calidad, funcionamiento y vida útil de las baterías ofertadas, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego y a las condiciones normales de uso en la flotilla vehicular institucional. La garantía ofrecida deberá indicarse expresamente en la oferta técnica, especificando su vigencia (mínima de 1 año) y condiciones, y será de estricto cumplimiento contractual. En caso de que alguna batería presente defectos de fabricación, fallas prematuras o incumplimiento de las especificaciones ofertadas, el proveedor adjudicatario estará obligado a su reemplazo total, sin costo adicional para la institución, dentro del plazo que esta determine, contado a partir de la notificación formal del inconveniente. **(NO SUBSANABLE)**.

Para los ítems 12 (NEUMÁTICO 265/60 R18), 13 (NEUMÁTICO 195/R-15C), 14 (NEUMÁTICO 265/70 R16), 15 (NEUMÁTICO 750/R16), 16 (NEUMÁTICO 700/R16), 17 (NEUMÁTICO 12/R 22.5) y 18 (NEUMÁTICO 160/R13), el oferente deberá presentar la Garantía, mediante la cual oferte garantía que respalde la marca, calidad, resistencia, desempeño y vida útil de los neumáticos suministrados, conforme a las especificaciones técnicas requeridas y a las condiciones normales de uso de la flotilla vehicular institucional. Dicha garantía deberá detallarse expresamente en la oferta técnica, indicando su vigencia (mínima de 3 meses) y condiciones, y será de estricto cumplimiento contractual. En caso de que alguno de los neumáticos presente defectos de fabricación, deformaciones, fallas estructurales prematuras o incumplimiento de las especificaciones ofertadas, el proveedor adjudicatario estará obligado a su reemplazo, sin costo adicional para la institución, dentro del plazo que esta



determine, contado a partir de la notificación formal correspondiente. ((NO SUBSANABLE).

5. Tres (03) cartas de referencia de clientes previos del sector público y/o privado, de bienes y servicios ofrecidos en los últimos tres (03) años donde se establezca los niveles de cumplimiento de sus servicios. (las cartas deben estar timbradas y selladas por la entidad a la cual le ha suplido), los contratos, ordenes de compras y/o servicios no serán considerados como cartas. (NO SUBSANABLE).
6. Constar con un **mínimo de 3 años de experiencia en suministros**, con la finalidad de que la empresa que resulte adjudicatario del presente proceso pueda satisfacer las necesidades en tiempo oportuno de los compromisos asumidos por la misma. Contados a partir de la fecha de emisión del Registro Mercantil, (NO SUBSANABLE).

Nota: Las fichas técnicas, cronograma de entregas y carta compromiso deberán ser en hojas timbradas debidamente firmada y selladas por el Oferente/Proponente.

Para los Consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. **Original del Acto Notarial** por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. **NO SUBSANABLE.**
2. **Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio** autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio. **SUBSANABLE.**
3. **Registro Nacional de Contribuyentes (RNC)**, en cumplimiento del Decreto No.408-10, de fecha 12 de agosto de 2010 (En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar dicho documento antes de la firma del Contrato). **SUBSANABLE.**
4. **Registro Provisional de Proveedor del Estado (RPE)**, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución Núm. PNP-04-2022, de fecha 17 de junio de 2022, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). **SUBSANABLE.**

Nota I: En caso de que un Consorcio con Registro Provisional resulte adjudicatario, deberá presentar el "Registro de Proveedor del Estado (RPE) Definitivo", previa a la suscripción del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Resolución Núm. PNP-04-2022, de fecha 17 de junio de 2022, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas



SNCC.P.003 Pliego de condiciones para adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigido a MIPYMES; Contratación Simplificada, Ref. PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008

(DGCP).

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 61 del Reglamento 52-26 y presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

- Registro de Proveedor del Estado (RPE) provisional del consorcio.

Quien haga oferta individual no puede participar formando parte de un consorcio, conforme lo establecido en el Párrafo del artículo 36 de la Ley 47-25. En caso de que se participe individualmente y como parte de consorcio, se desestimarán ambas ofertas, por auto descalificación, sin más trámites.

13. Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el 17/06/2026.



Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) **Garantía de seriedad de la oferta**

SI SE TRATA DE UN OFERENTE CERTIFICADO COMO MIPYME NO SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 ARTÍCULO 175 DE LA LEY NÚM. 47-25.

e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

SI SE TRATA DE UN OFERENTE CERTIFICADO COMO MIPYME NO SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 ARTÍCULO 175 DE LA LEY NÚM. 47-25.

13.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con **dos (2)** fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

2) **Garantía de la Seriedad de la Oferta**, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2 letra d de "garantía de seriedad de la oferta" del presente pliego de condiciones. (No aplica para MIPYMES)

3) **Declaración jurada o certificación de "oferta libre de colusión"**, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. (artículo 108 Ley 47-25).

14. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.



SNCC.P.003 Pliego de condiciones para adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigido a MIPYMES; Contratación Simplificada, Ref. PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008

14.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.1 sobre "Documentos de la oferta técnica "Sobre A" de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

14.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección I numeral 11.1.1 sobre "a) Documentación legal" siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
Formulario de Información del oferente (SNCC.F.042)	
Registro de Proveedores del Estado (RPE)	
Certificado MiPymes (Si aplica)	
Copia del Certificado del nombre comercial vigente.	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la cual manifieste que está al día con sus obligaciones de la Seguridad Social, será verificado en línea por la institución.	
Copia de los estatutos de la empresa.	
Copia de la última Acta de Asamblea vigente que elige o ratifica la Directiva actual (con su nómina de presencia). (Certificado Cámara de Comercio)	
Copia de identificación del representante legal de la empresa (cédula nueva/pasaporte)	



Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
En caso de que los estatutos hayan sufrido alguna modificación o adecuación depositar copia del Acta. de Asamblea Extraordinaria que conoce dicha modificación. (Certificado Cámara de Comercio)	
Formulario de la debida diligencia.	
Declaración Jurada (simple) del solicitante en la que manifieste que: No se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley 47-25.	

Para el presente procedimiento de Contratación Simplificada, ref.: PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008, en lo que respeta a la evaluación de documentación técnica, estará a cargo de peritos profesionales en su cargo.

14.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en la sección I numeral 11.1.1 b) sobre “**documentación financiera**” de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Índice de solvencia = activo total / pasivo total

Límite establecido: Mayor 1.20
 Mayor o igual que > 1.20 (*Cumple*)
 Menor que < 1.20 (*No cumple*)

Índice de Liquidez Corriente = activo corriente / pasivo corriente

Límite establecido: Mayor 1.00
 Mayor o igual que > 1.00 (*Cumple*)
 Menor que < 1.00 (*No cumple*)




Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el Consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

Documentación financiera	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Copia de las últimas dos (2) Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas	

SNCC.P.003 Pliego de condiciones para adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigido a MIPYMES; Contratación Simplificada, Ref. PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008

Documentación financiera	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2).	
Estado(s) Financiero(s) de los último(s) dos (02) años de los ejercicios(s) contable(s) consecutivo(s) años 2023 y 2024, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado, que certifique los mismos.	
Cartas bancarias: a) Referencia Simple. b) Referencia Manejo de Cuenta.	

14.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en la sección "documentación técnica" para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con el artículo 115 del Reglamento núm. 52-26. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
CUMPLE/NO CUMPLE	Oferta Técnica de acuerdo con la información suministrada.	
CUMPLE/NO CUMPLE	Cronograma de entrega: Indicada de manera clara, en horas y día, tiempos (recordando que tendrán diez (10) días hábiles a partir de la notificación de adjudicación) bajos los cuales el oferente/ proponente se compromete a realizar la entrega de los artículos, tomando en cuenta el transporte, firmada por el representante legal de la empresa.	
CUMPLE/NO CUMPLE	Carta compromiso: Donde el oferente se compromete a iniciar la entrega de los bienes adjudicado luego de la suscripción del contrato.	

CUMPLE/NO CUMPLE	Tres (03) cartas de referencia de clientes previos del sector público y/o privado, de bienes y servicios ofrecidos en los últimos tres (03) años donde se establezca los niveles de cumplimiento de sus servicios. (las cartas deben estar timbradas y selladas por la entidad a la cual le ha suplido), los contratos, ordenes de compras y/o servicios no serán considerados como cartas.	
CUMPLE/NO CUMPLE	Constar con un mínimo de 3 años de experiencia en suministros, con la finalidad de que la empresa que resulte adjudicatario del presente proceso pueda satisfacer las necesidades en tiempo oportuno de los compromisos asumidos por la misma. Contados a partir de la fecha de emisión del Registro Mercantil.	



14.1.4 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas se realizará mediante la metodología combinada, la cual integra la aplicación de los esquemas “Cumple/No Cumple” y “Puntaje”.

Bajo esta metodología, la verificación de los requisitos técnicos y documentales se efectuará inicialmente conforme al criterio Cumple/No Cumple, mientras que aquellos aspectos sujetos a ponderación serán evaluados mediante puntaje.

El puntaje máximo asignado a la oferta económica será de **30 pts.**, y la puntuación máxima correspondiente a los criterios cualitativos será de **70 pts.**, requiriéndose un mínimo de **49 pts.** para ser considerados válidos en la evaluación. Esta metodología permitirá determinar la oferta que represente la mejor relación calidad-costos, conforme a los principios que rigen las contrataciones públicas.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Puntaje máximo
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	30 pts.

SNCC.P.003 Pliego de condiciones para adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigido a MIPYMES; Contratación Simplificada, Ref. PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Puntaje máximo
Declaración jurada o certificación de "oferta libre de colusión", en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria	Declaración jurada o certificación de "oferta libre de colusión"	"Cumple/No Cumple"

La evaluación de la Propuesta Económica se realizará conforme a la metodología combinada anteriormente descrita, asignando un puntaje máximo de 30 pts. a la Oferta Económica de menor monto por cada ítem evaluado. Al resto de las propuestas se les asignará el puntaje correspondiente en función de su proximidad con respecto a la oferta de menor precio. En ese sentido, los precios o costos ofertados serán ponderados bajo el esquema de puntaje, identificándose la oferta económica más baja por ítem como aquella que obtiene el puntaje máximo, y procediendo a la asignación proporcional de puntaje a las demás ofertas, conforme a las fórmulas que se indican a continuación.

$$P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMPE$$

Donde:

i = Propuesta

O_i = Propuesta Económica

P_i = Puntaje de la Propuesta Económica

O_m = Propuesta Económica más baja

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica



Criterio	Descripción del criterio a evaluar	Puntaje máximo
Garantía superior al mínimo exigido	Se valorará que el oferente otorgue una garantía superior a la mínima establecida en las especificaciones técnicas para cada ítem. Para los neumáticos, se otorgará mayor puntuación a garantías que excedan los tres (3) meses mínimos requeridos; para baterías, a aquellas que superen el mínimo de un (1) año, considerando la cobertura, condiciones y procedimiento de reemplazo.	20 pts.
Disponibilidad de inventario	Se evaluará la capacidad del oferente de disponer de inventario suficiente para suplir la totalidad de las cantidades requeridas por ítem dentro del plazo de	15 pts.

	entrega establecido, valorándose positivamente la existencia de stock inmediato o disponibilidad demostrable mediante documentación verificable.	
Desempeño y calidad técnica	Se valorará la calidad técnica de las marcas ofertadas, tomando en cuenta su desempeño, durabilidad, cumplimiento de normas técnicas aplicables, reputación en el mercado y adecuación al uso requerido por la flotilla vehicular institucional, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego.	20 pts.
Cercanía y cantidad de sucursales para efectos de cambio o reemplazo	Se evaluará la cercanía, ubicación y cantidad de sucursales, instalaciones, almacenes o centros de servicio del oferente en relación con la institución contratante, otorgando mayor puntuación a quienes garanticen una respuesta rápida y eficiente para cambios, reemplazos o atención por garantía, reduciendo los tiempos logísticos y operativos.	15 pts.
Total		70 pts.



Con relación a este criterio la puntuación máxima asignada a los criterios cualitativos será de 70 pts., requiriéndose un mínimo de 49 pts.

para ser considerados válidos en esta fase de la evaluación. La evaluación cualitativa se basará en el análisis de factores técnicos y logísticos directamente vinculados al objeto de la contratación, orientados a garantizar la calidad y continuidad del suministro de los bienes para el mantenimiento de la flotilla vehicular institucional. En ese marco, se valorará la garantía superior al mínimo exigido, la disponibilidad de inventario suficiente para cumplir con los plazos de entrega, el desempeño y la calidad técnica de las marcas ofertadas, así como la cercanía y capacidad de respuesta de sucursales o centros de servicio para fines de cambio, reemplazo o atención por garantía, a fin de optimizar los tiempos operativos y asegurar una ejecución eficiente del contrato.

14.2 Criterio de adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las ofertas en estricto apego a los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, particularmente los principios de transparencia, objetividad, economía, eficiencia, igualdad de trato y participación, libre competencia, razonabilidad y debido proceso administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 119 de la Ley núm. 47-25, las ofertas serán evaluadas bajo el criterio de adjudicación basado en la mejor relación calidad-costos, conforme a las ponderaciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

SNCC.P.003 Pliego de condiciones para adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigido a MIPYMES; Contratación Simplificada, Ref. PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008

La adjudicación podrá realizarse de manera total o parcial por ítem, pudiendo resultar adjudicatarios uno o varios oferentes, conforme a la evaluación independiente de cada ítem. Cada ítem será evaluado de forma autónoma, garantizando que la selección recaiga sobre la oferta que represente la opción más conveniente para el interés institucional dentro de ese segmento específico.

Los oferentes podrán presentar propuestas para uno o varios ítems, sin que ello implique obligación de adjudicación integral.

En aplicación de los principios de economía, eficiencia y razonabilidad del gasto público, y con el propósito de fomentar la mayor participación posible de oferentes conforme al principio de libre competencia, la institución podrá adjudicar un ítem a un oferente cuya oferta económica no sea la de menor precio absoluto, siempre que la diferencia porcentual respecto de la oferta más económica del mismo ítem no supere el diez por ciento (10%) y que dicha oferta haya cumplido íntegramente con los requisitos de documentación y especificaciones técnicas exigidas para la Oferta Técnica ("Sobre A") correspondientes a ese ítem, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En ningún caso la adjudicación total de los ítems podrá exceder el monto certificado en la apropiación presupuestaria correspondiente al procedimiento PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008, pudiendo la institución realizar adjudicación parcial hasta el límite de la disponibilidad financiera certificada.

La decisión de adjudicación será debidamente motivada y notificada conforme a la normativa vigente.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

Este procedimiento **Contratación Simplificada para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN, DIRIGIDO A MIPYMES"** con el número de Referencia **PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el 8 de abril del 2026, conforme a lo establecido en el cronograma de actividades.

Cuando se trate de ofertas en formato papel (presentadas en físico, "Sobre A" y Sobre B"), la presentación de Propuestas "Sobre A" y "Sobre B", serán entregadas en sobres separados, debidamente cerrados, firmados y sellados por el representante legal de la compañía, la



misma se efectuará en acto público ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en la Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, en horario de 9:00 a.m., hasta las 11:00 a.m., el día indicado en el Cronograma del procedimiento de contratación simplificada.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

Los Oferentes deberán depositar sus ofertas en el día fijado para presentar las Propuestas "Sobre A" y "Sobre B", por lo que no se recibirán propuestas fuera del día establecido.

2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCP y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de la página web institucional www.promesecal.gob.do.

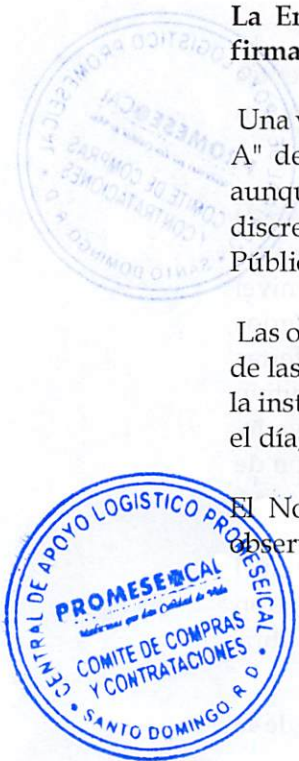
El Notario Público actuante procederá a la apertura de los "Sobres A", según el orden de llegada, procediendo a certificar el contenido del mismo. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los "Sobres A".

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados, firmados y sellados.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres y apertura de los "Sobres A" de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada. En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

Las ofertas económicas "Sobres B", serán depositadas por los oferentes participantes dentro de las urnas destinadas al efecto, quedando las mismas en custodia del Director Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hasta el día, hora y lugar fijado para su apertura y lectura.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.



SNCC.P.003 Pliego de condiciones para adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigido a MIPYMES; Contratación Simplificada, Ref. PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en la Sección I el numeral 14.1 Metodología de evaluación del pliego.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCP o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCP al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 106 párrafo IV del Reglamento núm. 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

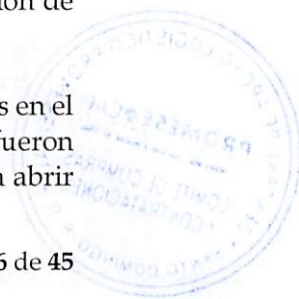
Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCP o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCP al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica conforme al documento estándar* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCP o la DAF (según corresponda) aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.



Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCP o la DAF (según corresponda) así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

PROMESECAL (PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputaciones, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, PROMESECAL (PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO), se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios.

SNCC.P.003 Pliego de condiciones para adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigido a MIPYMES; Contratación Simplificada, Ref. PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008

Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCP y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

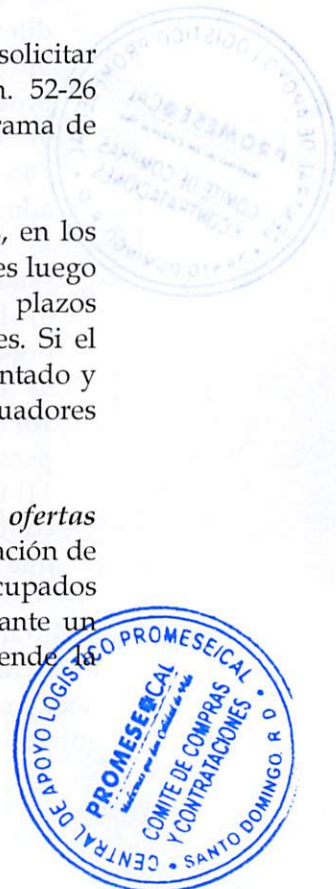
Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en la **sección I numeral 14.1.4 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica** de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 122 párrafo I del Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta



SI SE TRATA DE UN OFERENTE CERTIFICADO COMO MIPYME NO SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 ARTÍCULO 175 DE LA LEY NÚM. 47-25.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCP haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP, de conformidad con el artículo 126 de la Ley 47-25.

8. Desempate de ofertas

En caso de producirse un empate entre dos o más ofertas que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones, la institución contratante procederá a aplicar un mecanismo de selección aleatoria, conforme a los principios de igualdad, objetividad, transparencia y publicidad previstos en la Ley núm. 47-25 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26. Dicho mecanismo consistirá en un sorteo celebrado en acto público, con la participación de los oferentes empatados, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y de un Notario Público, quien levantará el acta correspondiente y certificará la regularidad del procedimiento, cuyo resultado será vinculante para efectos de adjudicación.

9. Adjudicación

El CCP, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCP, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCP deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En caso de que se presente una sola oferta, la misma deberá ser recibida, evaluada y considerada conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. La adjudicación procederá siempre que dicha conforme oferta cumpla íntegramente con las especificaciones técnicas, requisitos legales, financieros y administrativos exigidos, y que, tras la correspondiente evaluación técnica y económica, sea considerada conveniente y favorable a los intereses institucionales, de conformidad con los principios de eficiencia, razonabilidad y economía del gasto público.



SNCC.P.003 Pliego de condiciones para adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigido a MIPYMES; Contratación Simplificada, Ref. PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCP⁷ ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 166 de la Ley 47-25.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **PROMESECAL (PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO)**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

Los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en pesos dominicanos a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00) estarán obligados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 205 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, emitido mediante el Decreto núm. 52-26, a constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento. Dicha garantía deberá formalizarse mediante una garantía bancaria o una póliza de fianza, emitida por una entidad bancaria o aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser INCONDICIONALES, IRREVOCABLES Y RENOVABLES.

La garantía deberá ser presentada dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del Acto de Adjudicación, por un valor equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, y deberá mantener vigencia hasta el treinta (30) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026) siendo reembolsada una vez cumplidas las obligaciones contractuales. En el caso de adjudicatarios clasificados como Micro, Pequeñas o Medianas Empresas (MIPYMES), el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento será del uno por ciento (1%) del total adjudicado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 207 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, emitido mediante el Decreto núm. 52-26.

La misma debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana y debe tener un tiempo de vigencia mínima de tres (3) meses posteriores al vencimiento del contrato, serán otorgadas en la misma moneda de la oferta. La misma es reembolsable al cumplimiento del Contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.



11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de cinco (5) días para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el oferente/proponente deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral anterior para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre PROMESECAL (PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO), y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 47-25.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de PROMESECAL (PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

El contrato será instrumentado ante Notario Público legalmente facultado para tales fines, seleccionado por el Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), conforme al banco de oficiales públicos disponible en la institución, en coordinación con el Colegio Dominicano de Notarios de la República Dominicana. La notificación del contrato se registrará estrictamente por las disposiciones de la Ley núm. 140-15



SNCC.P.003 Pliego de condiciones para adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigido a MIPYMES; Contratación Simplificada, Ref. PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008

del Notariado y por las normas que instruye el Colegio Dominicano de Notarios, en particular lo establecido en su artículo 66, relativo al tarifario oficial de honorarios notariales. En tal virtud, será responsabilidad y obligación exclusiva de los oferentes que resulten adjudicados asumir los gastos de legalización derivados de la formalización del contrato, en cumplimiento de la normativa aplicable. Los oferentes deberán prever e incluir dicho monto en la oferta económica presentada, conforme a lo dispuesto en la Circular núm. DGCP-44-PNP-2024-0015 emitida por la Dirección General de Contrataciones Pública.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de **un (1) año**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo, del registro ante la Contraloría y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

PROMESECAL (PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO) ha designado para supervisar y recibir los bienes objeto del presente contrato, en calidad de responsables a:

1. Kariny Johanna Núñez Peguero, Encargada de Transportación, PROMESECAL.
2. Carlos Peláez, Personal técnico especializado en mecánica, PROMESECAL.

6. Entregas a requerimiento

PROMESECAL (PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO), solicitará que el objeto de la contratación se cumpla en **las etapas, fases o parte de los bienes, tomando en cuenta la clasificación en las especificaciones técnicas**, Por tanto, estos bienes no se requerirán en su totalidad de forma inmediata, sino con base en lo indicado, cuyo fraccionamiento no afectará ni variará el monto del contrato adjudicado.

El adjudicatario(a) entregará los bienes antes de los diez (10) días hábiles partiendo de la notificación de emisión del contrato.

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME), la Entidad Contratante deberá entregar un primer pago o anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 47-25, previa aprobación de la certificación de contrato emitida por la Contraloría General de la República, a los fines de fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo (la garantía deberá ser ejecutable a primer requerimiento). La Entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato.



SNCC.P.003 Pliego de condiciones para adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigido a MIPYMES; Contratación Simplificada, Ref. PROMESCAL-CCC-CP-2026-0008

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

NOTA: Este anticipo se otorgará a los adjudicatarios certificados como MIPYME. En caso de no requerir deben remitir carta de renuncia al mismo.

8. Suspensión del contrato

PROMESCAL (PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO), podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 la Ley núm. 47-25.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la Ley núm. 47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

10. Equilibrio económico y financiero del contrato

PROMESCAL (PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO), adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a PROMESCAL (PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO), a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en los artículos 142, 149 y 150 de la Ley 47-25.



SNCC.P.003 Pliego de condiciones para adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigido a MIPYMES; Contratación Simplificada, Ref. PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008

11. Condiciones de pago y retenciones

Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas verificadas y recibidas conforme por la entidad contratante, en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la entrega.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME), la Entidad Contratante deberá entregar un primer pago o anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa aprobación de la certificación de contrato emitida por la Contraloría General de la República, a los fines de fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo (la garantía deberá ser ejecutable a primer requerimiento). La Entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato.

Dicho pago de anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato para las MIPYME, será remitido al Departamento Financiero para iniciar el proceso de pago, una vez depositada la garantía del buen

12. Subcontratación

De la ley 47-25 el Artículo 176.-Porcentaje subcontratación entre MIPYMES. El porcentaje de subcontratación permitido podrá alcanzar hasta el cincuenta por ciento (50%), de manera excepcional, siempre que las empresas subcontratadas sean igualmente MIPYMES, conforme a lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley núm. 47-25.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 38 de la Ley 47-25; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

13. Recepción de los bienes

La recepción preliminar no generará obligación de pago alguna, dado que solo se considerarán suministrados los bienes que cumplan con las especificaciones técnicas y hayan sido formalmente declarados **CONFORME** por la Entidad Contratante durante el proceso de verificación.

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a levantar un **acta de recepción provisional**, en la que se hará constar, con base en las especificaciones técnicas establecidas, si los bienes suministrados cumplen o no con lo pactado. Cuando los bienes cumplan con dichas especificaciones, la Entidad Contratante deberá formalizar la **recepción conforme** en un



plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la entrega.

Vencido dicho plazo sin que se haya emitido la recepción conforme, el proveedor tendrá derecho a **intimar formalmente** a la Entidad Contratante para la emisión correspondiente, sin que ello implique aceptación tácita de bienes no conformes.

En caso de verificarse anomalías en la entrega, desperfectos, o diferencias entre los bienes ofertados y los recibidos, y siempre que exista tiempo suficiente para ello antes del período en que los bienes sean requeridos por la institución, la Entidad Contratante deberá notificar dichas observaciones al proveedor dentro de un plazo de **diez (10) días hábiles**, a fin de que este proceda a subsanar los defectos detectados dentro de un plazo no superior a **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la notificación.

Si el proveedor no corrige las deficiencias señaladas dentro del plazo otorgado, o no cumple con la entrega de los bienes en las condiciones y plazos requeridos, la institución deberá emitir, dentro de un plazo de **cinco (5) días hábiles**, el **acta de no conformidad** correspondiente y, conforme al debido proceso administrativo, podrá iniciar las medidas administrativas y sancionadoras que resulten aplicables por el incumplimiento del proveedor.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 157 de la ley 47-25.

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de **diez (10) días hábiles**;
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 157 de la Ley 47-25, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en los artículos 227 y 228 de la Ley 47-25.

16. Penalidades por retraso

Las penalidades serán aplicadas en caso de incumplimiento del contrato, conforme a los artículos 145, 227 y 228 de la Ley 47-25.



SNCC.P.003 Pliego de condiciones para adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigido a MIPYMES; Contratación Simplificada, Ref. PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008

17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en los artículos 227 y 228 de la Ley 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCP	Comité de Contrataciones Públicas
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PAC	Plan Anual de Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCP	Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP)



2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Bienes: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

2) Bienes Comunes: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) Bienes no comunes: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

4) **Ciclo de vida del producto:** Se refiera a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

5) **Conflictos de Interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) **Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el Comité de Contrataciones Públicas, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) **Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) **Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) **Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

10) **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) **Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

12) **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

13) **Servicios:** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

14) **Especificaciones técnicas:** Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la



SNCC.P.003 Pliego de condiciones para adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigido a MIPYMES; Contratación Simplificada, Ref. PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008

más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, de **Contratación Simplificada para la "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN** convocado por PROMESECAL (PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO), con el número de Referencia: PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008 así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008** el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCP, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 197 de la Ley 47-25.

El CCP, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una **declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho** que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **PROMESECAL (PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO)**, podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCP, mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCP, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

SNCC.P.003 Pliego de condiciones para adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigido a MIPYMES; Contratación Simplificada, Ref. PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana, de fecha 27 del mes octubre del 2024.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio de 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;
- 6) Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 27 de julio de 2024.
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 9) La Adjudicación;
- 10) El contrato (si aplica) y;
- 11) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.



SNCC.P.003 Pliego de condiciones para adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigido a MIPYMES; Contratación Simplificada, Ref. PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008

- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCP deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.promesecal.gob.do, a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.



En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley Núm. 47-25
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo del artículo 36 de la Ley Núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.



SNCC.P.003 Pliego de condiciones para adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigido a MIPYMES; Contratación Simplificada, Ref. PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 10 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.



12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica. Las violaciones a la Ley núm. 42-08, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.

- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCP dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, **PROMESCAL (PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO)**, exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y



SNCC.P.003 Pliego de condiciones para adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigido a MIPYMES; Contratación Simplificada, Ref. PROMESECAL-CCC-CP-2026-0008

protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable PROMESECAL (PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO), otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación PROMESECAL (PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO), podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en los artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 133 de la Ley núm. 47-25 y del artículo 179 de su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, así como de la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

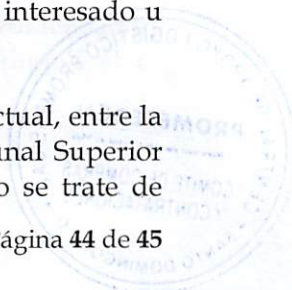
16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 200 al 220 de la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las "Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación" disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de



municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de Información del Oferente SNCC.F.042
- 3) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 4) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes
- 5) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 6) Formulario de Debida Diligencia
- 7) Declaración Jurada

